



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Concluyendo un largo y complicado proceso de negociación internacional, en la Reunión Consultiva del Tratado Antártico realizada en Madrid en junio del corriente año, se acordaron los mecanismos para la puesta en marcha de la Secretaría Permanente del Tratado Antártico que se instalará en Buenos Aires. Será la primera organización gubernamental internacional con sede en la Argentina.

Los miembros del Tratado Antártico han depositado en la Argentina una enorme confianza y el país debe demostrar que opera con la seriedad que las circunstancias exigen.

Es un punto de inflexión en la rica historia antártica argentina. La sede de la Secretaría será un punto de referencia internacional obligado. Requerirá del país encarar la actividad antártica con gran seriedad y coherencia a fin de aprovechar las oportunidades de progreso político, científico y tecnológico que ofrece en defensa de los derechos e intereses de la Argentina en la Antártida.

Simultáneamente, se llega a las etapas finales del proceso de adaptación de las estructuras de planificación y conducción de la actividad antártica que se iniciaron con el traspaso de la Dirección Nacional del Antártico (organismo rector de la actividad antártica argentina) del Ministerio de Defensa a Relaciones Exteriores.

El traspaso de la formulación y conducción de la actividad antártica a la Cancillería obedece a que involucra, innegablemente, a la política exterior. Internacionalmente deberá lograrse la unificación de las tareas de varias instituciones, para lo cual deberá establecerse un mecanismo de enlace entre los ministerios de Defensa y la Cancillería, además de la estrecha vinculación del Instituto Antártico Argentino (cuyo director es el Dr. Enrique Marschoff) con el sistema de ciencia y técnica del país.

Ante la renuncia del actual Director Nacional, Don Angel Molinari el funcionario reemplazante deberá reunir los antecedentes y la experiencia adecuados en materia de política antártica y política exterior, pues durante su gestión deberá instalar internacionalmente a la Argentina en su nuevo rol como sede de la Secretaría Permanente, lo que implica una etapa de delicada interacción con sus pares en el complejo marco jurídico del Sistema del Tratado Antártico ya que, por tratarse de una reforma de fondo



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

a un tratado internacional, sus miembros deberá someterla a distintos procesos internos para su aprobación definitiva. Deberá además atender cuestiones de alta sensibilidad que incluyen la política territorial y exterior de la República respecto de la Antártida y del Atlántico Sur, y la definición de una política de estado para la actividad antártica argentina, desvinculada de las políticas partidarias o institucionales.

Por ello.

**COAUTORES:** Eduardo Chironi, Guillermo Wood, Ana Barreneche



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés legislativo especial la puesta en marcha de la Secretaría Permanente del Tratado Antártico con sede en Buenos Aires (Primera Organización Gubernamental Internacional con sede en la Argentina).

**Artículo 2°.-** De forma.